

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20210354
FECHA	:	8 de junio de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210354 por la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Apurímac en el contexto de la pandemia por COVID 19, suscrito con el contratista ATI PROYECTOS SAC.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 12.04.2021 se emitió la Orden Servicio 20210354 a favor del contratista ATI PROYECTOS SAC. por el monto de S/ 8,024.00.
- 1.2 Con fecha 13.04.2021 la Orden Servicio 20210354 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 02.06.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 445-OAF-UABT-2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210354 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Apurímac en el contexto de la pandemia por COVID 19.
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 14 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación y la presentación de los entregables.
- 2.3 Mediante Memorando N° 445-OAF-UABT-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para la presentación de los entregables:30/04/2021
- Fecha que presentó el entregable: 03/05/2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación de los entregables:03 días
- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/ 8,024.00}{0.40 \times 17} = \frac{802.40}{6.80} = S/ 118.00$

Penalidad por 03 días: $3 \times S/118.00 = S/354.00$



III CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ATI PROYECTOS SAC. Correspondiente a la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Apurímac en el contexto de la pandemia por COVID 19, asciende a la suma de S/ 354.00 (Trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Atentamente,

